



SELO QUARTO, VINTA  
MAR AVEDES, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y OVARREN:  
TAYDOS.

aprovat Joseph del Aguilar, Don Miguel Joseph de Sivi-  
tia, Don Mathes Leroy de Tudela, Don Alfonso Joseph  
fernandez osorio, Don Francisco Xavier Laxua  
saxon, Rexidores.

Don Roque Ruiz Siviña Jurado.

La Ciudad Dixo que por quanto en semefante dia  
Como el presente es costumbre Immemorial obrer  
bada y Executada de Clegia y hechar en suertes Los  
ofizios anuales que hande Empezar desde oy en ade-  
lante hasta otro tal Dia del año que viene de mill  
Setecientos quaxentay tres, el nombrar Personass  
quelo exerzan segun y esta Conformidad que lo  
previene La ordenanza confirmada por su Mage.  
que para ello esta Luid. siene son Incluirse ni he-  
chase en otras suertes, la Mayoradomia de Propios  
de Reprovia de Comunas, Depositaria del Dorio, en  
cargos de mans brevas y fiel de sutullena, cuyos  
nombramientos con otros y Administraciones  
de Rentas y demas Caudales publicos estan  
separados por esta Ciudad por su Acuerdo del

May. & noie eligen  
Decreto d 26 de Ma  
yo de 1736 =

*[Handwritten signature]*

